

Numero de Auto: 066
Fecha: 28 de marzo de 2025

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| No. Expediente: 2626-2025 | Gerencia Seccional: Nariño | Dependencia: Oficina Asesora Jurídica |
| C.C: 14.968.699 | Apellidos y Nombres/ Razón Social: BRIELO RAIMUNDO HURTADO | |
| Predio: Margarita Vereda: Inguapi del Carmen | Municipio: Tumaco | Departamento: Nariño. |

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00014384 del 9 de octubre de 2024 impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.442.276) M/CTE**

Que contra la mencionada resolución no se interpusieron los recursos de reposición y de apelación quedando debidamente ejecutoriada el día 24 de diciembre de 2024, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional Nariño, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA** y a cargo del señor **BRIELO RAIMUNDO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.968.699, por valor **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.442.276) M/CTE**, más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

| BANCO | CONVENIO | CUENTA CORRIENTE | RECAUDO EN | REFERENCIAS |
|-------------|----------|------------------|--|---------------------------------------|
| DAVIVIENDA | N/A | 008969998189 | SUCURSALES BANCARIAS | REFERENCIA 1: C.C: 14 968 699 |
| | 1067628 | N/A | CORRESPONSALES | REFERENCIA 2: |
| OCCIDENTE | 12300 | 230081564 | SUCURSALES BANCARIAS | 41901 |
| BANCOLOMBIA | 72159 | N/A | SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES- CAJEROS AUTOMATICOS | REFERENCIA 1: 41901 C.C.14 968 699 |
| N/A | 950698 | N/A | PUNTOS BALOTO | REFERENCIA 1: C.C.: 14 968 699 |

Numero de Auto: 066
Fecha: 28 de marzo de 2025

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| No. Expediente: 2626-2025 | Gerencia Seccional: Nariño | Dependencia: Oficina Asesora Jurídica |
| C.C: 14.968.699 | Apellidos y Nombres/ Razón Social: BRIELO RAIMUNDO HURTADO | |
| Predio: Margarita Vereda: Inguapi del Carmen | Municipio: Tumaco | Departamento: Nariño. |

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor **BRIELO RAIMUNDO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.968.699, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor **BRIELO RAIMUNDO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.968.699, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **BRIELO RAIMUNDO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.968.699

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JEISON JULIAN MORENO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor